

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para que se conduzca a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 31 al semestre y 62 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 peseta.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
y las Altezas Reales de Asturias,
siempre, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y en virtud de repartimiento, la demanda denuncia formulada por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Alexandre Auguste Emile Simón de Baillencourt, por desposesión o extravío de cien acciones al tres por ciento, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, números:

- 18.700, 23.684, 25.347, 29.675, 29.765,
- 32.099, 35.346, 36.213, 36.214, 39.047,
- 39.578, 39.579, 40.739, 41.378, 41.748 a
- 41.750; 41.925, 41.926, 42.065, 42.723,
- 42.995, 43.702, 44.685, 45.546, 52.852,
- 54.036, 54.731, 54.732, 62.373, 67.860,
- 68.590, 70.875, 105.580, 105.581, 170.588
- a 170.605; 171.144, 171.465, 171.466,
- 175.231, 177.214 a 177.216; 226.923,
- 226.924, 228.788, 228.845, 228.854,
- 240.549, 241.598, 245.160, 247.692,
- 247.926, 278.938, 278.989, 290.290,
- 333.027, 334.262, 383.291 a 383.297 y
- 386.801 a 386.818.

Dicha demanda-denuncia ha sido estimada por providencia del día de ayer, habiéndose acordado se publique en los tres periódicos oficiales de esta Capital, a fin de que el tenedor o tenedores de ellas puedan comparecer en el término de nueve días a ejercitar sus derechos; que se ponga en conocimiento de dicha Compañía ferroviaria, para que se sirva retener el capital y los intereses o cupones de las cien obligaciones; que se dé también conocimiento de la denuncia a la Junta Sindical del Colegio

de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos; en el mismo día o en el inmediato anuncio al abrirse la Bolsa la denuncia hecha, y avise a las demás Juntas de Síndicos de la Nación; y que de conformidad con lo que dispone el artículo 551 del Código de Comercio, se sustancie la denuncia por los trámites de los incidentes, a cuyo efecto se confiera traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal, con entrega de las copias, para que exponga lo que se le ofrezca.

En su virtud, a los fines acordados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente edicto en Madrid a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
P. S.,

Pablo Gómez Francés.
(A.—434.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se hace saber que el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Monsieur André Ricard, de nacionalidad francesa, industrial, domiciliado en París, rue Denfert Rocherria, número 32, ha formulado denuncia civil de desposesión de seis obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de 500 francos cada una, hipotecarias, primera serie, al tres por ciento, números 246.578, 246.579, 257.949, 300.543, 300.544 y 310.270, expresando el denunciante que al ser desposeído de dichos títulos, que tenía depositados en la Agencia del Crédit Lyonnais, en Charleville, lo fué también de todos los antecedentes a ellos relativos que conservaba en su domicilio de Sedán, y que allí abandonó al marcharse precipitadamente ante la presencia del Ejército alemán, y cuyos títulos los había adquirido en la Bolsa de París por mediación del Crédit Lyonnais, Agencia de Charleville, depositándolos en las Cajas de esta entidad bancaria, con fecha 12 de Junio de 1912; que los últimos dividendos percibidos lo fueron en Abril de 1914 en la Agencia de Sedán del repetido Banco, y que las circunstancias que acompañaron a la desposesión son bien notorias, ya que la conquista de las Ciudades francesas de Charleville y Sedán es un hecho público, y en la prime-

ra estaban a la sazón depositados los valores referidos, y en su domicilio de la segunda conservaba el denunciante los documentos a ellos relativos, quedando unos y otros en territorio invadido y resultando, por tanto, desposeído de los mismos al efectuarse la invasión alemana; y se hace pública la expresada denuncia, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los valores a que se contrae, a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Avelino Fernández de la Poza.

El Secretario,
P. S.,
Juan Molina.
(A.—438.)

BUENAVISTA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en tres del corriente mes en los autos promovidos por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Monsieur León Louis Joseph Coqueriaux, sobre denuncia de extravío de ciento veintiséis obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; a saber: trece Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números 31.734; 43.927; 44.499; 44.500; 44.503 y 44.504; 44.530; 45.852; 53.784 a 53.787, y 56.549; setenta y una Asturias, Galicia y León, tres por ciento, segunda hipoteca, números 158 a 160; 8.868 a 8.874; 8.971; 10.402; 20.001; 30.427; 30.428 a 30.430; 30.431; 30.987; 31.764; 32.428; 33.685; 34.150; 34.571, 34.834; 52.719; 53.506 a 53.508; 55.707; 57.982; 58.302; 59.251; 72.661 a 72.664; 81.306; 81.307; 82.343; 83.220; 83.234; 83.766; 84.132 a 84.134; 84.618; 85.555; 87.121; 87.124 a 87.128; 88.146; 88.157; 89.703; 89.704; 90.683; 90.684; 90.924; 91.091; 91.206; 91.207; 93.089; 94.190; 94.783; 94.784, y 99.184 a 99.186; cuarenta y dos obligaciones, Este de España, primera hipoteca, números 8.339; 9.045; 10.460; 10.461; 10.600; 11.370; 11.371; 11.421; 11.422; 11.583; 13.031; 13.032; 14.952; 15.081; 15.691; 15.710; 15.711; 18.138; 19.105; 21.116; 21.896 a 21.898; 23.146;

23.361; 23.767; 24.067; 24.490; 24.556; 24.570; 25.894; 26.226; 26.658; 26.822; 26.851; 27.497; 27.694; 28.001; 29.249; 29.250; 33.822, y 37.618; se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor o poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, a oponerle a aquélla si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Joaquín Pérez Romero.

El Secretario,
P. S.,

Máximo López Rodríguez.
Es copia:

P. S.,

Máximo López Rodríguez.
(A.—443.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en once del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino en nombre del súbdito francés Monsieur René Alphonse Spire, Ingeniero electricista, domiciliado antes de la guerra en Bruselas, y en la actualidad Teniente del regimiento número ochenta y dos de Artillería certa, Grupo 13 en Chelles-Gournay (Seine et Marne), sobre denuncia de extravío o desposesión de veinticinco obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al tres por ciento Norte de España, primera serie, números ciento noventa y seis mil diez y siete a ciento noventa y seis mil veintiséis, cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco a cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis y quinientos cincuenta y un mil doscientos diez y siete, se hace saber que dichas obligaciones las tenía depositadas Monsieur René Alphonse en la Agencia del Crédit Lyonnais en Bruselas; que al resultar desposeído de ellas, lo fué asimismo de todos los antecedentes relativos a las mismas que conservaba en su domicilio de la capital belga, el cual hubo de abandonar precipitadamente cuando se declaró la guerra, y que al admitir la denuncia en la mencionada provi-

dencia, se ha mandado retener el pago del capital e intereses de tales obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las obligaciones indicadas comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez,
José Polo de Bernabé.

El Secretario,
P. S.,
Miguel Cassa.
(A.—452.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por el presente se hace público que el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Maurice Blanchard, domiciliado en París, calle de la Victoria, número 69, ha presentado escrito de denuncia para que se declare la nulidad y acuerde la emisión de duplicado con todos los efectos señalados en los artículos 552 al 554 del Código de Comercio, en cuanto al pago de dividendos e intereses y del capital, si llegare a ser exigible, de una obligación hipotecaria de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que es la Norte de España quinta serie, al tres por ciento, número 14.665, valor nominal 500 francos, expresándose que dicha obligación la adquirió Monsieur Blanchard en fecha que no puede precisarse por falta de antecedentes, con motivo de la liquidación de una Sociedad en Le Quesnoy (Nord), siendo desposeído de ella con motivo de la conquista por Alemania de la zona francesa en que está sita la Ciudad de Fourmes, en el departamento del Norte, en cuya Ciudad se hallaba, y quedó, resultando por tanto, desposeído al efectuarse la invasión germana, sin que con posterioridad haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y habiendo sido admitida dicha denuncia-demanda, en observancia de lo que dispone el artículo 550 en relación con el 564 del Código de Comercio, se anuncia así por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, señalándose el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor de dicha obligación; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no lo verifica.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
P. S. del Sr. Unzueta,
Pedro Pérez.
(A.—441.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha trece del corriente mes y año, se hace saber que el Procurador de este Colegio Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Adolphe Dehouzy, ha formulado de-

nuncia por extravío o desposesión de dos obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, a saber:

Dos obligaciones al tres por ciento Norte de España, primera serie, cuyos números son: 321.874 y el 321.875.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia y que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos*, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca el tenedor o tenedores de dichos títulos a justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación y negociación de dichos valores.

En su virtud, se llama por medio del presente edicto al tenedor o tenedores de los enumerados valores, a fin de que dentro de dicho término de nueve días comparezcan en este Juzgado a justificar su adquisición; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez,
Avelino Fernández de la Poza.

El Secretario,
P. S. del señor Tarazona,
A. Julio Pérez.
(A.—435)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría del que refrenda, correspondió por repartimiento una demanda deducida por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre de Monsieur Raoul María Gastón Decourcelle, residente en Bazicourt (Oise) Francia, denunciando que su representado poseía varias obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que se hallaban depositadas en la Agencia del Crédi Lyonnais de Compiègne, la cual transfirió el depósito a la Agencia de la propia Sociedad en Saint Quentin, ciudad ocupada por Alemania con motivo de la actual guerra europea y cuyos valores se reseñan a continuación: Tres Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca al tres por ciento, cuyos números son: cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete a cincuenta y siete mil trescientos treinta y nueve.

Como consecuencia de ello, la parte actora solicitó que previa la tramitación correspondiente se impida que se transfieran los referidos títulos y a su tiempo se ordene la expedición de un duplicado de los mismos a favor de Monsieur Raoul María Gastón Decourcelle.

Por providencia del día de hoy se admitió cuanto ha lugar en derecho la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid*, *Boletín* de su provincia y *Diario de Avisos*, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos todo el que se creyere con derecho a los indicados valores; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Félix Ruz Cara.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.
(A.—444.)

Don Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, y Secretaría de Don Juan Martos y Peralva, ha correspondido por reparto un escrito, presentado por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre del súbdito francés Monsieur Moise Weill, domiciliado en París, denunciando que con motivo de la actual guerra europea ha sido privado de la posesión de diez obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, Norte de España, primera serie, números 161.612; 553.397 a 553.399; 292.996 a 292.999, y 38.209 a 38.260.

Por providencia dictada en el día de ayer, se ha admitido la denuncia, acordándose queden retenidos el capital y los intereses o dividendos de dichas obligaciones; se publique en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, y señalando el plazo de nueve días, para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho los tenedores actuales de los referidos valores; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Ricardo Medina.

El Secretario,
Ante mí: P. S.,
Rafael González Hermosilla.
(A.—453)

CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Anatole Legnier, manifestando que su representado últimamente en París, calle de Eugenio Manuel, número seis, era dueño de cuarenta obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie al tres por ciento, números doscientos sesenta y tres mil ochenta y dos, cuatrocientos setenta y dos mil doscientos quince a cuatrocientos setenta y dos mil doscientas diez y ocho, cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y uno, quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho a quinientos veintiocho mil quinientos setenta y uno, quinientos treinta y siete mil seiscientos quince, quinientos treinta y siete mil seiscientos diez y seis, quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres.

Quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cuatro; quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve; seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro; seiscientos seis mil novecientos ochenta y uno; seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y uno; seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos; seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres; y de segunda serie, números noventa mil quinientos treinta y cuatro; ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho; ciento veinticinco mil seiscientos setenta y seis; ciento cuarenta y seis mil doscientas treinta y ocho.

Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento cincuenta y nueve mil ochenta y ocho, ciento cincuenta y nueve mil ochenta y nueve, ciento setenta y cuatro mil novecientos quince, cien-

to ochenta mil setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos, doscientos veintidós mil ciento veintitres, doscientos veintidós mil cuatrocientos nueve a doscientos veintidós mil cuatrocientos diez y seis a doscientos veintidós mil cuatrocientos diez y ocho, doscientos veintidós mil novecientos veintidós, y doscientos veintidós mil novecientos cuarenta, de cuyas obligaciones y títulos, que tenía en su anterior domicilio de Bapaume, había sido desposeído, como asimismo de todos los documentos y antecedentes a ellas relativos; que las indicadas obligaciones tenían un valor nominal de quinientos francos, habiendo dicho señor adquirido los títulos en la Bolsa de París por mediación del Banco de Arras, sin que pueda precisarse la fecha por falta de antecedentes.

Que percibía los dividendos por conducto del referido Banco de Arras, sin que haya hecho efectivo ninguno desde el mes de Abril de mil novecientos catorce, y que las circunstancias que acompañaron a la desposesión eran bien notorias, puesto que era un hecho del dominio público la ocupación por Alemania de la ciudad francesa de Bapaume (Pas de Calais), en donde tenía su anterior domicilio y depositados los valores de que se trata; quedando, en su consecuencia, desposeído de ellos al efectuarse la invasión alemana, y en su virtud hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de diez y ocho del actual y acordado su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, a veintidós de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
J. Prieto Urcuña.

El Secretario,
P. S.,
Gabriel Arredondo.
(A.—448.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de cuatro del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por el súbdito francés Monsieur Jean Georges Charles Coeuret de Saint Georges sobre denuncia de extravío o desposesión de veintidós obligaciones hipotecarias de quinientos francos, al tres por ciento, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Barceona-Prioridad, se hace saber:

Que dichas obligaciones son las señaladas con los números treinta y cuatro mil trescientos siete; ciento catorce mil quinientos setenta y uno a ciento catorce mil quinientos setenta y nueve; ciento diez y siete mil trescientos noventa y nueve, y ciento diez y siete mil cuatrocientos.

Ciento diez y ocho mil seiscientos siete y ciento diez y ocho mil seiscientos ocho; ciento treinta mil ochocientos diez y siete; doscientos veintidós mil seiscientos cinco; doscientos veintidós mil seiscientos setenta y tres; doscientos veintidós mil novecientos treinta y siete a doscientos veintidós mil novecientos treinta y nueve, y doscientos treinta mil ciento sesenta y uno y doscientos treinta mil ciento sesenta y dos.

Que estaban depositadas en la Agencia de Saint Quentin, del Crédit Lyonnais.

Que con la ocupación alemana de Saint Quentin fué desposeído de las mismas dicho Monsieur Coeuret de Saint Georges, que no conservaba en su poder al tener lugar la desposesión ningún antecedente relativo a dichos valores, constando el depósito de ellos en las certificaciones de la Sociedad depositaria, presentadas con la denuncia.

Que el cobro de los últimos dividendos tuvo lugar poco antes del mes de Agosto de mil novecientos catorce en la mencionada Agencia de Saint Quentin del Crédit Lyonnais.

Y que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital e intereses de las expresadas obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las obligaciones aludidas, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—442.)

CHAMBERÍ

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de Don Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento un escrito de denuncia civil presentado por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre y en representación del súbdito francés Monsieur Georges Netre, sobre extravío de cien obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; a saber: cien obligaciones, al tres por ciento, Barcelona Prioridad, cuyos números son: setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve, setenta y nueve mil cuatrocientos

Ochenta mil doscientos ochenta y cinco, ochenta mil doscientos ochenta y seis, ochenta mil doscientos ochenta y siete, ochenta y dos mil novecientos setenta y nueve, ochenta y dos mil novecientos ochenta, ochenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro, ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis, ochenta y seis mil cuarenta y cuatro, ochenta y seis mil cuarenta y cinco, ochenta y seis mil seiscientos noventa, ochenta y nueve mil setecientos sesenta y uno, ochenta y nueve mil setecientos sesenta y dos, ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, noventa y dos mil setecientos veintidós.

Noventa y tres mil cuatrocientos ocho, noventa y siete mil novecientos sesenta y uno, noventa y siete mil novecientos sesenta y dos, noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro, noventa y nueve mil ciento cincuenta y tres, noventa y siete mil novecientos uno, cien mil novecientos sesenta y nueve, cien mil novecientos setenta, cien mil novecientos setenta y uno, cien mil novecientos setenta y dos, cien mil novecientos setenta y tres, cien mil novecientos setenta y cuatro, ciento un mil seiscientos veintisiete, ciento un mil seiscientos veintiocho, ciento un mil seiscientos veintinueve, ciento un mil seiscientos treinta.

Ciento un mil seiscientos treinta y uno, ciento un mil seiscientos treinta y dos, ciento un mil ochocientos setenta, ciento tres mil doscientos veinte, ciento tres mil doscientos veintidós, ciento tres mil doscientos veintitres, ciento tres mil doscientos veinticuatro, ciento tres mil doscientos veinticinco, ciento tres mil doscientos veintiséis, ciento tres mil doscientos veintisiete, ciento tres mil doscientos veintiocho, ciento tres mil doscientos veintinueve, ciento tres mil doscientos treinta y uno, ciento tres mil doscientos treinta y dos.

Ciento tres mil doscientos treinta y tres, ciento tres mil doscientos treinta y cuatro, ciento tres mil trescientos cuarenta, ciento tres mil trescientos cuarenta y uno, ciento tres mil trescientos cuarenta y dos, ciento tres mil trescientos cuarenta y tres, ciento tres mil trescientos cuarenta y cuatro, ciento tres mil trescientos cuarenta y cinco, ciento tres mil novecientos veintiocho, ciento cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, ciento cuatro mil setecientos veinticinco, ciento cuatro mil setecientos veintiséis, ciento cuatro mil setecientos sesenta y nueve.

Ciento cuatro mil novecientos once, ciento cuatro mil novecientos doce, ciento cuatro mil novecientos trece, ciento cuatro mil novecientos catorce, ciento seis mil doscientos ochenta y tres, ciento seis mil doscientos ochenta y cuatro, ciento seis mil quinientos cincuenta y tres, ciento seis mil quinientos cincuenta y cuatro, ciento seis mil quinientos cincuenta y cinco, ciento seis mil quinientos cincuenta y seis, ciento seis mil quinientos cincuenta y siete, ciento seis mil quinientos cincuenta y ocho, ciento seis mil quinientos cincuenta y nueve.

Ciento seis mil quinientos sesenta, ciento seis mil quinientos sesenta y uno, ciento siete mil setecientos cincuenta y seis, ciento siete mil ochocientos tres, ciento siete mil ochocientos cuatro, ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve, ciento ocho mil novecientos setenta y uno, ciento ocho mil novecientos setenta y dos, ciento ocho mil novecientos setenta y tres, ciento once mil seiscientos ochenta y nueve, ciento once mil ochocientos veintiocho, ciento trece mil ochocientos cinco, ciento trece mil ochocientos setenta y tres, ciento trece mil ochocientos setenta y cuatro.

Ciento catorce mil setecientos sesenta y seis, ciento quince mil trescientos cincuenta y siete, ciento quince mil trescientos noventa y cuatro, ciento quince mil ochocientos noventa y cuatro, ciento diez y seis mil doscientos setenta y dos, ciento diez y seis mil doscientos setenta y tres, ciento diez y siete mil seiscientos treinta y cuatro; de las cuales fué desposeído el denunciante por la conquista de Bruselas por Alemania, en donde se hallaban a la sazón depositadas dichas cien obligaciones, cuyos números quedan indicados, las cuales eran hipotecarias y tenían un valor nominal de quinientos francos, habiendo adquirido Monsieur Georges Netre los títulos en la Bolsa de Bruselas en fecha que no puede precisar por falta de antecedentes, depositándolos en la Sucursal de dicha ciudad del Banco de París y de los Países Bajos, percibiendo los últimos dividendos en Julio de mil novecientos catorce, por conducto de la entidad depositaria; cuya denuncia, basada en los hechos expuestos y en los artículos quinientos cuarenta y siete y si-

guientes del Código de Comercio, ha sido admitida por providencia de once del actual y acordado se publique aquélla en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca el tenedor de los títulos oponiéndose a dicha denuncia.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez interino

de primera instancia,

Eduardo de León y Ramón.

El Secretario,

Ante mí:

Ledo. Fulgencio Muzas.

(A.—450.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de veintiocho del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Don Victoriano Cortés Rodríguez, contra Doña Cristeta Ramírez de Aellanó y Moyano, asistida de su esposo Don Joaquín Cayuela, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, consistente en

Una casa radicante en Córdoba, calle del Cardenal González, número ciento seis, su fachada mira a Levante, y linda: por la derecha, con la del número ciento cuatro; por su izquierda, con la del número ciento ocho, y por el fondo, con casas de la calle Mesón del Sol. Ocupa una superficie de cuatrocientos diez y ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados. Consta de piso bajo, principal y segundo. El piso bajo se halla distribuido en portal, corral, patio, galería, pozo medianero con la casa número ciento cuatro de la misma calle, paso, cuarto, escalera y sala; el piso principal tiene descansillo con puerta a otro corral, sala, escalera, otras dos salas y un cuarto; el piso segundo tiene una galería y una sala.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Córdoba, el día cinco de Octubre próximo, a las tres de su tarde; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de seis mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los títulos de propiedad de la citada finca, suplidos en la forma pretendida por el ejecutante, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que habrán de confor-

marse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Madrid, a treinta de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Tomás Fornó.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(D.—87.)

PALACIO

Por providencia dictada con fecha dos del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en el incidente promovido por Madame Agnès Taisne de Ponchelet con el Ministerio fiscal, sobre extravío de cinco obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al cuatro y medio por ciento, de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas, emisión mil novecientos trece, números diez y nueve mil seiscientos veintiocho a diez y nueve mil seiscientos treinta y dos, ha acordado llevar a efecto la publicación de la denuncia para que, dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado el tenedor o tenedores de los expresados títulos.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Muñoz.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—451.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en expediente promovido por Mademoiselle Elisabeth Magnier sobre desposesión de una obligación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España Asturias Galicia y León, primera hipoteca al tres por ciento, número 97.246, se anuncia por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca el tenedor de referido título.

Madrid, 18 de Agosto de 1917.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—449.)

BUENAVISTA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en tres del corriente mes en los autos promovidos por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Madame Berthe Marie Devillers, sobre denuncia de extravío de diez obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, segunda hipoteca, cuyos números son: 11.090, 29.931, 50.470 y 85.627 a 85.633, se publica por el presente la publicación de dicha denuncia, previniendo al tenedor o poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, a oponerse a aquél a si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

P. S.,

Máximo López Rodríguez.

Es copia:

P. S.,

Máximo López Rodríguez.

(A.—446.)

CENTRO

Por el presente se hace saber que el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada en 24 del actual, admitió cuanto ha lugar en derecho, una denuncia civil, formulada por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Don Eduardo de Laprade, sobre desposesión o extravío de diez y nueve obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, de quinientas pesetas nominales cada una, al 3 por 100, números 45.362 a 45.368 y 233.732 a 233.743, mandando se substancie aquélla por los trámites establecidos en la Ley para los incidentes, con audiencia del Ministerio fiscal y, entre otras cosas, que se publique por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*; señalándose en ellos el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor de los mencionados títulos.

Y cumpliendo lo acordado a dicho efecto, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

José Hurtado.

(A.—437.)

Don Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue un expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación de la súbdita francesa Mademoiselle Solange Doné, con el señor Fiscal municipal, sobre denuncia por desposesión de dos obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a saber: Dos obligaciones, al tres por ciento, Pamplona Especiales, números setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis.

Dicha denuncia ha sido admitida en providencia de veintinueve de Agosto último, en cuyo proveído he acordado, además de otras medidas, que se publique en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, señalando el término de nueve días para que pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de las referidas obligaciones; todo lo cual se anuncia por medio del presente.

Madrid, tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(A.—436.)

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del infrascrito, se tramita expediente promovido por el procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del súbdito francés el Marqués Aymard de Nicolay, sobre denuncia por extravío o desposesión de las siguientes 145 obligaciones de quinientos francos al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números:

32.973 y 32.974 — 35.226 — 40.250 al 40.255 — 47.286 al 47.288 — 47.290 al 47.292 — 58.770 — 59.563 al 59.567 — 61.251 y 61.252 — 87.101 al 87.104 — 92.453 al 92.455 — 95.714 al 95.746 — 117.769 al 117.781 — 133.383 al 133.390 — 147.672 — 175.759 al 175.762 — 175.882 al 175.887 — 175.889 al 175.896 — 178.314 al 178.345 — 184.359 — 205.680 al 205.688.

Todo lo cual se hace saber al público por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho el tenedor actual de los valores que se dicen extraviados.

Dado en Madrid a ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.

José Soler.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—440.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Gara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría del que refrenda correspondió, por repartimiento, una demanda deducida por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre de Mademoiselle Adèle Deusy, residente en Berch-sur-Plage (Francia), denunciando que su representada poseía varias obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España que dejó en su domicilio de Neuville Saint Vaast (Pas de Calais), al abandonarlo ante la presencia del enemigo en la actual guerra europea, y cuyos valores se reseñan a continuación:

Treinta obligaciones Norte de España, tercera serie, números mil cuatrocientos siete, cuatro mil seiscientos sesenta y nueve, cuatro mil seiscientos setenta, cinco mil cuatrocientos diez y seis a cinco mil cuatrocientos diez y ocho; siete mil novecientos ochenta y tres, quince mil setecientos sesenta y dos a quince mil setecientos sesenta y ocho; veinte mil doscientos veintiséis, veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho y veinticinco mil ochocientos cuarenta y nueve; treinta y tres mil quinientos ochenta y uno, treinta y cuatro mil dos a treinta y cuatro mil cinco; cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis.

Cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y siete; cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro; cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro a cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis; cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce y cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres.

Como consecuencia de ello la parte actora solicitó que previa la tramitación correspondiente se impida que se transfieran los

referidos títulos y a su tiempo se ordene la expedición de un duplicado de los mismos a favor de Mademoiselle Adèle Deusy.

Por providencia del día de hoy se admitió cuanto ha lugar en derecho la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN* de su provincia y *Diario de Avisos*, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos todo el que se creyere con derecho a los indicados valores; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Félix Ruz Gara.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(A.—445.)

HOSPITAL

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de Don Vicente Moreno Pastor, ha correspondido a virtud de repartimiento un escrito del Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre de Madame Alice Nathalie P'Hussier, viuda de Moriané, formulando denuncia por desposesión o extravío de tres Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a saber: Una Obligación Pamplona Especial al tres por ciento, número 208.239, y dos Obligaciones Barcelona Prioridad al tres por ciento, primera hipoteca, números 146.893 y 181.868, cuya desposesión o extravío ha tenido lugar según la demandante en Valenciennes (Norte), con motivo de la guerra actual; habiéndose acordado en providencia del cuatro del actual, tener por formulada la denuncia y publicar el presente edicto, a fin de que los tenedores de los valores que quedan mencionados comparezcan ante este Juzgado y Secretaría expresada en término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales a los efectos expresados, autorizo el presente con el vistobueno de S. S.º, en Madrid, a seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—447.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se hace saber que el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Doña María Virginia Isabel Vinchon, viuda del Sr. María Teófilo Florentino Adolfo Juan Bautista Objols, domiciliada en Amiens y accidentalmente en Bagudes de l'Orre (Francia), ha formulado denuncia de desposesión de 29 obligaciones de prioridad de los Caminos de Hierro del Norte de España, de 500 francos cada una, al 3 por 100, primera hipoteca, números 101.086 — 200.454 — 200.455 — 347.244 — 372.206 — 372.207 — 377.475 — 394.424 — 394.425 — 394.437 a 394.441 — 406.655 — 449.539 — 460.169 — 460.438 — 498.474 — 547.074 a 547.076 — 628.616 — 653.501 a 653.506, obligaciones respecto de las cuales los últimos dividen-

dos percibidos lo fueron en la Société Générale de Belgique, en Bruselas, poco antes de la declaración de la guerra en Agosto de 1914, y cuyos valores los adquirió Madame Objols, por herencia de su marido fallecido en 9 de Septiembre de 1908; exponiendo como circunstancia que acompañó a la desposesión la conquista de Bruselas por Alemania, y el hecho de tener depositados los valores en dicha Société Générale, donde tuvo lugar la desposesión por la invasión alemana, sin que con posterioridad haya vuelto a tener noticia de los mencionados valores; y se hace pública la denuncia, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los valores a que se contrae la misma, a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, a 29 de Agosto de 1917.

V.º B.º

Avelino Fernández de la Poza.

El Secretario,

P. S.,

Juan Molina.

(A.—439.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 664 de orden de 1917, por lesiones, contra Emilio Segovia y Gómez y Vicente Gutiérrez, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Enrique Martínez y Don José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 14 de Agosto de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.387.)

(B.—2.444.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mair Barchilón Ailgna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 188 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.346.)

(B.—2.420.)